

Bolívar, 7 de Junio de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5132/04

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1744/2004 =

ARTÍCULO 1º): Compénsase los excesos producidas en las partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2003 que se detallan en el informe adjunto de Contaduría Municipal, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, por un monto total de \$ 879.703.58 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES c/58) (FOJAS 1 a 6)

ARTICULO 2º): El crédito necesario para atender las compensaciones del artículo precedente deberá tomarse de las economías de las partidas del mismo Presupuesto Ejercicio 2003, que se detallan en el Informe adjunto de Contaduría y que forma parte integrante de la presente por un monto de \$ 879.703.58 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES c/58) (FOJAS 6 a 9).

ARTICULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA